

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-01862 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DAVID MAURICIO ARANGO CORREA Y OTROS
DEMANDADA:	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN Y OTRO
ASUNTO:	Corre traslado de dictamen pericial y fija fecha de contradicción

Por auto del 08 de julio de 2021, el Despacho dio traslado a las partes del dictamen pericial por el término de tres días, y programó audiencia de pruebas para la contradicción de la experticia, para el primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno 2021 a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana.

Mediante memorial allegado el 9 de agosto de 2021, la Decanatura de la Universidad de Antioquia, informó:

*“(...) En atención a la solicitud elevada a esta facultad, por parte del apoderado de la parte demandante donde nos allega la citación para asistir a la audiencia programada para el 01 de septiembre de 2021. Respetuosamente **informamos que el Dr. Juan Carlos Arango Viana, no le es posible asistir a la misma, debido a que tiene programado del 23 de agosto al 06 de septiembre un viaje por fuera del país para solicitar la nacionalidad española, no obstante, el Dr. Arango y esta Facultad tienen toda la disponibilidad de colaborar con la justicia por lo que se propone reprogramar la audiencia después del 06 de septiembre de 2021. Agradecemos la comprensión del despacho y reiteramos nuestro interés de colaborar con la justicia. Cualquier comunicación favor escribir al correo peritazgosmedicina@udea.edu.co (...)***”

En atención a la comunicación hecha por el ente universitario y dado que la diligencia fue citada exclusivamente para llevar a cabo la contradicción del dictamen pericial, **el Despacho reprogramará la audiencia para el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno 2021 a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana.**

La diligencia se celebrará a través del aplicativo LIFESIZE autorizado para esos efectos por la Rama Judicial y para ello se solicita amablemente a las partes que informen al juzgado prontamente las direcciones electrónicas en caso de que no se hubiere hecho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

v

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Oral 004

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ef81306a733394b4986f4b8c605a8cb483692547b9217a577a703b8a4598e3**

Documento generado en 20/08/2021 11:17:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/08/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**